



ESCUELA  
OFICIAL DE  
IDIOMAS  
LEBR I J A

## PROYECTO EDUCATIVO

Plan de igualdad

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. COEDUCACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. ACTUACIONES Y ACTIVIDADES</b>	<b>6</b>
<b>4. CRONOGRAMA</b>	<b>6</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los principios y las actuaciones contemplados en este Plan de Igualdad se basan en el concepto básico de **coeducación**, entendido como la educación basada en el reconocimiento de las potencialidades individuales de los estudiantes, independientemente de su sexo y orientación sexual. Coeducar significa, así, educar desde la igualdad básica de valores de todas las personas.

La igualdad en el acceso a los procesos educativos y a lo largo del desarrollo de los mismos es un principio establecido en las siguientes normas legales:

La **Constitución española de 1978**, que en sus artículos 14 y 9.2 prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y establece la obligación de los poderes públicos de establecer las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva.

El **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, que establece que se promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales, desde la toma de consciencia de las libertades culturales como desde la promoción de la plena incorporación de las mujeres a la vida social.

**Orden de 15 de mayo de 2006**, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación ( BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).

**Órdenes de 20 de agosto de 2010**, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

**Orden de 20 de junio de 2011**, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

**Orden de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).

**Orden de 6 de junio de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).

**Orden de 19 de julio de 2006**, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).

**Orden de 20 de junio de 2011**, que incluye Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. ( BOJA 07-07-2011)

**Orden de 28 de abril de 2015**, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

**Instrucciones de 14 de junio de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio

[http:// www. junta de andalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/aa4c24d3-0b6a-40fb-8cc6-](http://www.junta.deandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/aa4c24d3-0b6a-40fb-8cc6-)

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, que en su artículo 4 establece como principio del sistema educativo andaluz la “promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

El **I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (BOJA núm. 227 de 21 de noviembre de 2005)**, aprobado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, establece que el sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones favorables para que los centros potencien la educación integral de las personas siguiendo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y potenciando las relaciones basadas en la equidad y el respeto.

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2016)**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y concebido como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo en los aspectos relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas. Este Plan estratégico contiene pautas de actuación para la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, incorporando la perspectiva de género de forma integrada y transversal en todas las actuaciones del centro.

## 2. COEDUCACIÓN

Entendemos por coeducación el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas, con independencia del sexo al que pertenezcan. En consecuencia, entendemos por escuela coeducativa aquella en la que se corrigen y se eliminan todo tipo de desigualdades o de mecanismos discriminatorios por razón de sexo y en la que el alumnado puede desarrollar libremente su personalidad en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas en función de su sexo. Por tanto, coeducar no es yuxtaponer en una misma clase a individuos de ambos sexos, ni tampoco es unificar, eliminando las diferencias mediante la presentación de un modelo único. No es uniformizar las mentes del alumnado sino que, por el contrario, es enseñar a respetar lo diferente y a disfrutar de la riqueza que ofrece la variedad.

**Contenidos curriculares y tratamiento transversal de la educación en valores, integrando la igualdad de género.**

Los contenidos curriculares se plasmarán en las programaciones didácticas y a su vez, se integrarán los contenidos transversales, entre los que la igualdad entre hombres y mujeres será fundamental. Los criterios generales para abordar la presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias son los siguientes:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada idioma con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos.
- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para orientar el trabajo de programación de los diferentes Departamentos, procedemos a resaltar a continuación los aspectos u objetivos básicos de los contenidos transversales necesarios para ofertar una enseñanza que propugne la igualdad de derechos y oportunidades reales entre hombres y mujeres:

- Desarrollar un espíritu crítico ante elementos sexistas presentes en las creencias, actividades y valores de nuestra tradición y patrimonio cultural. Crear un clima de afectividad, sinceridad y confianza que posibilite el diálogo, la expresión de inquietudes y el análisis crítico de las normas morales.
- Potenciar la creatividad en los dos sexos, eliminando las limitaciones impuestas por los estereotipos sociales.
- Promover una orientación personal y profesional no sexista.
- Aceptar y respetar las diferencias y semejanzas que existen entre el hombre y la mujer y promover la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de incorporar la educación en valores en el currículo y la necesidad de educar en igualdad.
- Educar en la corresponsabilidad: todos tenemos los mismos derechos y los mismos deberes.
- Potenciar el comportamiento solidario del alumnado, rechazando discriminaciones basadas en diferencias de sexo, clase social, creencia, raza.
- Crear en nuestros/as alumnos/as, actitudes para el fomento de la igualdad y romper con los estereotipos sexistas.
- Valorar a las personas por sus capacidades con independencia del sexo.
- Mostrar una actitud de interés y respeto hacia el sexo contrario.
- Fomentar en el alumnado una actitud crítica ante los comportamientos y actitudes sexistas y las limitaciones que representan estos papeles estereotipados para la realización de su vida personal y laboral. Debemos hacerles comprender que las formas de comportamiento que les han sido transmitidas a través de la educación son el reflejo de una ideología determinada, tienen poco de universales y por tanto, son modificables.

### 3. ACTUACIONES Y ACTIVIDADES

En aplicación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Con el objetivo de sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género:
  - 1) El Consejo Escolar de centro velará para detectar los elementos de desigualdad de género que se produzcan en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan. Además el Consejo Escolar contará con la figura de la impulsadora de la igualdad, en este caso, la misma **jefa de estudios** del centro.
  - 2) El informe anual de autoevaluación incluirá datos desagregados por sexo del alumnado relativos a rendimiento escolar y titulación, participación y desempeño de puestos de decisión y representación, y convivencia.
- II. Con el objetivo de impulsar y favorecer la sensibilización en materia de igualdad y coeducación mediante la generalización de un lenguaje no sexista en la práctica educativa y de aprendizaje cotidianas, se dará difusión y fomentará el uso del decálogo de uso de un lenguaje no sexista, incluido como recurso educativo en el Portal de Igualdad de la Consejería de Educación.

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ugen/modulos/LNS/decalogo.html>

- III. Con el objetivo de impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa, se propondrá la realización de las siguientes actividades a lo largo del curso escolar:

### 4. CRONOGRAMA

PROPUESTA ANUAL DE ACTIVIDADES		
Fecha	Actividad	Actividades propuestas
15/10/2020	Día internacional de la mujer rural	- Promover este día por las redes sociales (Instagram, y Facebook)
25/11/2020 Hasta 10 /12/2020	Día internacional contra la violencia de género	<b>-Promover la lucha contra la violencia de genero pinta el mundo de naranja</b> <b>16 días de activismo desde el 25 de noviembre que concluirán el 10 de diciembre de 2019, coincidiendo con el Día Internacional de los</b>

		<b>Derechos Humanos.</b>
<b>01/12/2020</b>	Día del sufragio universal y su implantación en España	- Promover este día por las redes sociales (Instagram, y Facebook)
<b>11/02/2020</b>	Día internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia	-Investigar sobre mujeres en la historia y sus aportaciones a la ciencia con un proyecto mural que muestre ejemplos de mujeres científicas. Cada grupo de clase puede hacer una o dos aportaciones que se hayan trabajado con antelación en clase.
<b>22/02/2020</b>	Día internacional por la Igualdad salarial entre mujeres y hombres	-Tratar en clase sobre la situación actual de la realidad laboral y salarial de la mujer, en los niveles intermedio, avanzados y C1. -Los alumnos de los niveles básicos pueden hablar y escribir sobre experiencias personales sencillas.
<b>08/03/2020</b>	Día internacional de la Mujer trabajadora	<b>Actividad de participación de la escuela enfocar la diferencia de género en la publicidad. Estereotipos y modelos. Roles aprendidos reflexión desde las diferencias culturales de los idiomas estudiados.</b> <b>Actividad con visibilidad en la escuela</b>
<b>23/04/2019</b>	Día del Libro	-Proponer el estudio, lectura, reflexión y debate sobre autoras representativas de la literatura inglesa y francesa, respectivamente, en especial sobre aquellas cuya obra está centrada en la situación de mujeres discriminadas o víctimas de violencia, o bien de mujeres que destacaron por sus realizaciones en el terreno intelectual, científico, artístico, político o literario.
<b>Todo el año</b>	Proyecciones en clases	-Proyecciones de cortos o pequeños vídeos en inglés y francés que traten temas relacionados con la coeducación y la igualdad. Reflexión y debate sobre la igualdad de derechos de la mujer, el papel de la mujer en el cine y la tolerancia hacia todas las personas con independencia de su orientación sexual.
<b>Todo el año</b>	Publicidad y estereotipos	-Estudio y análisis de información, vídeos e imágenes publicitarios con el fin de examinar los roles que la publicidad atribuye a las mujeres en el ámbito familiar, de la pareja y de la vida profesional y laboral.
<b>Todo el año</b>	Sexismo y medios de comunicación	-Estudio y debate sobre informaciones y reportajes de prensa que traten sobre la ausencia de igualdad entre mujeres y hombres en las

		sociedades actuales. Esta actividad, a desarrollar en inglés y francés, es más indicada para los niveles intermedio, avanzados y C1.
--	--	--

Se propone asimismo la utilización continuada de los materiales y recursos disponibles en el Portal de Igualdad de la Consejería de Educación:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad/coleccion-plan-de-igualdad>

Estas actividades serán propuestas con antelación por la coordinador del Plan de Igualdad de la EOI Lebrija- Maestro Alberto Serrano y sus resultados serán recogidos en el informe anual de autoevaluación del centro.